



DECRETO

Expediente nº: 5551/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO (PREDOMINA SERVICIO) DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO (SIN LOTES), TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ORDINARIO. Expediente 5551/2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de Alcaldía 2024-2883 de fecha 06/08/2024 se acordó aprobar el expediente de contratación de adjudicación de un contrato relativo al contrato **MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO (PREDOMINA SERVICIO) DE TELECOMUNICACIONES**, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 22/08/2024 se publica, en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de licitación y pliegos reguladores del citado contrato, siendo la **fecha fin de presentación** de ofertas el día **23/09/2024 a las 14:00 horas**.

TERCERO.- Que a raíz de una pregunta de un potencial licitador, en relación al caudal mínimo garantizado, el Centro Gestor ha realizado un Informe de fecha 12/09/2024, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Rectificación de error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato mixto de telecomunicaciones del Ayuntamiento de el Campello

Expediente: 5551/2024

ANTECEDENTES DE HECHO





PRIMERO.- Publicado el anuncio de licitación el 21-08-2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del Contrato mixto de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Campello.

SEGUNDO.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato mixto de telecomunicaciones, dentro del apartado "15.3.a)" perteneciente al punto "15.3 INTERCONEXIÓN DE SEDES", se detecta un error en el uso de la palabra "garantizado" en un párrafo en el que no corresponde.

SE SOLICITA

PRIMERO.- Rectificar el texto del apartado "15.3.a)" perteneciente al punto "15.3 INTERCONEXIÓN DE SEDES":

Donde dice:

"El caudal mínimo garantizado para el resto de sedes que requieran interconexión será de al menos 600 Mbps."

Debe decir:

"El caudal mínimo para el resto de sedes que requieran interconexión (bien porque en el ANEXO I del PPT se indica que han de estar interconectadas o están marcadas como 'Requiere Interconexión') será de al menos 600 Mbps".

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha de finalización del plazo el día 27-09-2024.

TERCERO.- Dar publicidad al presente documento mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

CUARTO.- El artículo 136 de la LCSP establece que el órgano de contratación debe ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas, en todo caso, cuando la información omitida sea relevante para la elaboración de la oferta, como es el presente caso (136.2.b) *Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación*).

Se considera que dicha información debe resultar accesible para que los posibles licitadores puedan formular sus ofertas con todas las garantías. Por lo tanto, a la vista la proximidad de la fecha de fin de presentación de ofertas (23/09/2024), **se considera pertinente ampliar el plazo concedido al efecto hasta el 27/09/2024 a las 14:00h.**

QUINTO.- Que la **ALCALDÍA es el órgano de contratación** competente para la tramitación de este expediente de contratación en virtud de la DA2ª de la LCSP, estando sólo delegadas las competencias para la aprobación y adjudicación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto 2023-2195 de fecha 22/06/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4047 de 12 de septiembre de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas, resultando ser el nuevo plazo de presentación de ofertas **hasta el viernes día 27 de septiembre del 2024 a las 14:00 horas** , por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, para conocimiento de todos los posibles licitadores.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

